

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (31) treinta y uno de dos mil veintidós (2022)

Declaración de Pertenencia No. 2020-00074

Demandantes: Fernando Duque Pinto y Norma Lopez Cardona
Demandados: Lorena Buitrago Lopez y Personas Indeterminadas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Fernando Higuera Duran, identificado con C.C No 79.963.890 de Bogotá y T.P No 184541 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, a la designada se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

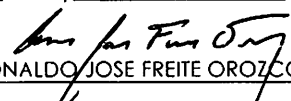
Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 024 Hoy 1- ABRIL-2022
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO